

En el curso académico 2012-2013 se aplicará a todos los Programas de Doctorado (regulados por el RD 778/1998, RD 1393/2007 y RD 99/2011) el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Salamanca, aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2011, donde se adapta esta normativa a lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

- Reglamento de Doctorado de la Universidad de Salamanca.
- RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

RESUMEN del procedimiento que regula la gestión de las Tesis Doctorales:

1. Plan de Investigación, proyecto de Tesis Doctoral.

El doctorando elaborará un plan de investigación que recogerá su proyecto de tesis doctoral, que deberá ser aprobado por la **comisión académica del programa** de doctorado (RD 1393/2007 y RD 99/2011).

Anualmente, la comisión académica del programa evaluará el plan de investigación, a partir del informe emitido por el Director y, en su caso, el tutor de tesis.

El órgano académico responsable del programa de Doctorado, en los regulados por el RD 778/1998, asumirá la competencia de aprobar el plan de investigación y realizar la evaluación anual del mismo.

La documentación generada respecto al Plan de Investigación y las evaluaciones correspondientes será remitida al Servicio de Doctorado para que sea archivada en el expediente del doctorando.

2. Solicitud de depósito, resolución.

Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando presentará ante el **órgano académico responsable del programa** de doctorado una solicitud de depósito de la tesis doctoral, acompañada de un ejemplar de la tesis visado por su Director, dos CD que contengan la tesis, el impreso correspondiente al archivo de la tesis en formato electrónico y, en su caso, impreso de solicitud de la mención de doctor internacional.

El órgano académico responsable del programa comprobará si se cumplen todos los requisitos previstos en el reglamento de doctorado de la Universidad de Salamanca para continuar la tramitación de la tesis doctoral, si es así aceptará su depósito.

El órgano académico responsable del programa de doctorado valorará la adecuación del trabajo como tesis doctoral, concluyendo con la aprobación o denegación de la continuación de los trámites. Para realizar esta valoración se solicitará un informe a la comisión académica del programa.

La documentación generada respecto a la solicitud de depósito, impreso de archivo de tesis, 2 CD que contengan la tesis doctoral y el impreso de solicitud de doctor internacional (en su caso), serán remitidas al Servicio de Doctorado para que sea archivada en el expediente del doctorando.

3. Propuesta de tribunal para la evaluación de la tesis doctoral.

Junto con la aprobación para la continuación de los trámites para la defensa de la tesis doctoral, el **órgano académico responsable del programa de doctorado** formulará una propuesta de tribunal para la evaluación de la misma.

La propuesta de tribunal se acompañará de la aceptación de los miembros propuestos para formar parte del mismo.

4. Exposición pública de la tesis doctoral.

Aprobados el depósito de la tesis doctoral, la continuación de los trámites para su defensa y la propuesta de tribunal, el **órgano académico responsable del programa de doctorado** lo comunicará al **Presidente de la Comisión de Doctorado**, que abrirá un periodo de exposición pública de diez días hábiles.

5. Autorización de defensa y nombramiento del tribunal de tesis doctoral.

Finalizado el plazo de exposición pública de la tesis doctoral sin haberse recibido consideraciones al respecto, el **Presidente de la Comisión de Doctorado** autorizará su defensa y al nombramiento del tribunal de evaluación, procediendo a comunicárselo al **órgano responsable del programa de doctorado** para que proceda a la constitución del tribunal.

6. El doctorando procederá al abono del precio público para la defensa de la tesis doctoral.

7. Convocatoria del acto de defensa de tesis doctoral.

El **secretario del tribunal** convocará el acto de defensa en el que se evaluará la tesis doctoral, comunicándolo al **órgano responsable del programa de doctorado**, que a su vez informará a la comisión académica del programa de doctorado, al doctorando, al director de la tesis doctoral y al servicio administrativo de doctorado.

8. Defensa y evaluación de la tesis doctoral.

Finalizado el acto de defensa, el tribunal emitirá su evaluación mediante un informe colectivo. En este informe, se indicará la propuesta de un ámbito de conocimiento (según listado que se publicará en breve) al que debe adscribirse la Tesis (en su caso) a los efectos de Premio Extraordinario de Doctorado. Elaborará también un acta de calificación que incluirá la concesión de una calificación global en términos de "apto" o "no apto".

Cada miembro del tribunal entregará al secretario en un sobre cerrado su informe individual y secreto relativo a los reconocimientos a que puede optar la tesis (cum laude, premio extraordinario de doctorado)

9. Entrega de documentación.

El **secretario del tribunal** entregará a la **Comisión de Doctorado** los siguientes documentos: acta de constitución, acta de la sesión, informe colectivo, los sobres cerrados con los informes individuales y secretos y, en su caso, certificación para optar a la mención de doctor internacional.

10. Apertura de sobres con informes individuales.

La **Comisión de Doctorado** procederá a la apertura de los sobres, procediéndose a comunicar al doctorando, al director de la tesis, a la comisión académica del programa de doctorado y al servicio de doctorado el reconocimiento, en su caso, de la mención "cum laude".

11. Solicitud del título de Doctor.

El interesado realizará el trámite de solicitud del título de Doctor en el Servicio de Doctorado, donde se procederá a comprobar toda la documentación y a cerrar el expediente.